

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Modificaciones Voluntarias)

1. Un método que comprende:
 - determinar, mediante un equipo de usuario (300), que una celda está disponible para el equipo de usuario (300) en una red móvil terrestre pública y que la celda no es una celda de grupo de acceso cerrado para la red móvil terrestre pública;
 - proporcionar, en el equipo de usuario (300), al menos la red móvil terrestre pública para selección por un usuario;
 - determinar, mediante el equipo de usuario (300), que una identidad de red móvil terrestre pública que identifica la red móvil terrestre pública está asociada con una indicación de que el equipo de usuario (300) solo tiene permitido acceder a un sistema de comunicación a través de celdas de grupo de acceso cerrado;
 - presentar, al usuario, en el equipo de usuario (300), una indicación de que el equipo de usuario (300) solo tiene permitido acceder a la red móvil terrestre pública proporcionada para selección por el usuario a través de una o más celdas de grupo de acceso cerrado;
 - recibir en el equipo de usuario (300), una selección por parte del usuario de la red móvil terrestre pública proporcionada para selección por el usuario y que tiene la indicación presentada; y
 - basándose en la selección de la red móvil terrestre pública por parte del usuario en el equipo de usuario (300), transmitir mediante el equipo de usuario (300), una solicitud de registro a la red móvil terrestre pública seleccionada por el usuario.
2. El método de la Reivindicación 1, en donde la identidad de red móvil terrestre pública se almacena en se almacena en una lista que comprende una o más identidades de red móvil terrestre pública, en donde para cada identidad de red móvil terrestre pública hay cero o más identidades de grupo de acceso cerrado asociadas que el equipo de usuario (300) puede usar en la red móvil terrestre pública identificada por la identidad de red móvil terrestre pública.
3. El método de la Reivindicación 2, en donde para cada identidad de red móvil terrestre pública, hay una indicación de que el equipo de usuario (300) solo puede acceder a un sistema 5G a través de celdas de grupo de acceso cerrado.
4. El método de la Reivindicación 1, que además comprende:
 - recibir en el equipo de usuario (300), un mensaje de aceptación de registro; y
 - eliminar en el equipo de usuario (300), la indicación de que el equipo de usuario (300) solo puede acceder a un sistema 5G a través de celdas de grupo de acceso cerrado para la red móvil terrestre pública identificada por la identidad de red móvil terrestre pública.
5. El método de la Reivindicación 1, que además comprende:

recibir en el equipo de usuario (300), un mensaje de rechazo de registro; y
conservar en el equipo de usuario (300), la indicación de que el equipo de usuario (300) solo puede acceder a un sistema 5G a través de celdas de grupo de acceso cerrado.

6. El método de la Reivindicación 1, en donde proporcionar la red móvil terrestre pública comprende mostrar la identidad de red móvil terrestre pública asociada con una lista de una o más identidades de grupo de acceso cerrado, en donde existe una celda de grupo de acceso cerrado disponible para un equipo de usuario (300) en la red móvil terrestre pública identificada por la identidad de red móvil terrestre pública, y en donde para cada una de las identidades de grupo de acceso cerrado, se indica si el equipo de usuario (300) está permitido para la identidad de grupo de acceso cerrado.

7. El método de la Reivindicación 6, en donde la lista que comprende la una o más identidades de grupo de acceso cerrado incluye un campo de identidad de grupo de acceso cerrado, que se rellena con una identidad de grupo de acceso cerrado respectiva si la entrada tiene una identidad de grupo de acceso cerrado, o se rellena con una entrada que indica una identidad de grupo de acceso cerrado nula si la entrada no tiene una identidad de grupo de acceso cerrado.

8. El método de la reivindicación 7, que además comprende:
mostrar en el equipo de usuario (300), la identidad de red móvil terrestre pública sin una lista de una o más identidades de grupo de acceso cerrado, además de la identidad de red móvil terrestre pública mostrada con una lista de una o más identidades de grupo de acceso cerrado.

9. Un aparato (200) que comprende:
al menos un procesador (212, 213); y
al menos una memoria (211) que incluye instrucciones que cuando son ejecutadas por el al menos un procesador (212, 213), hace que el aparato (200) lleve a cabo lo siguiente:

determinar que una celda está disponible para el aparato (200) en una red móvil terrestre pública, en donde la celda no es una celda de grupo de acceso cerrado para la red móvil terrestre pública;

proporcionar al menos la red móvil terrestre pública para selección por un usuario;

determinar que una identidad de red móvil terrestre pública que identifica la red móvil terrestre pública está asociada con una indicación de que el aparato (200) solo tiene permitido acceder a un sistema de comunicación a través de celdas de grupo de acceso cerrado;

presentar al usuario, una indicación de que el aparato (200) solo tiene permitido acceder a la red móvil terrestre pública proporcionada para selección por el usuario a través de una o más celdas de grupo de acceso cerrado;

recibir una selección del usuario de la red móvil terrestre pública; y

basándose en la selección de la red móvil terrestre pública por parte del usuario en el aparato (200), transmitir una solicitud de registro a la red móvil terrestre pública seleccionada por el usuario.

10. El aparato de la Reivindicación 9, en donde una identidad de red móvil terrestre pública se almacena en una lista que comprende una o más identidades de red móvil terrestre pública, en donde para cada identidad de red móvil terrestre pública hay asociadas cero o más identidades de grupo de acceso cerrado que el aparato (200) está autorizado a utilizar en la red móvil terrestre pública identificada por la identidad de red móvil terrestre pública.

11. El aparato de la Reivindicación 10, en donde para cada identidad de red móvil terrestre pública hay una indicación de que el aparato (200) solo puede acceder a un sistema 5G a través de celdas de grupo de acceso cerrado.

12. El aparato de la Reivindicación 9, en donde la al menos una memoria (211) que incluye instrucciones que cuando son ejecutadas por el al menos un procesador (212, 213), hace que el aparato (200) al menos:

reciba un mensaje de aceptación de registro; y

elimine la indicación de que el aparato (200) sólo puede acceder a un sistema 5G a través de celdas de grupo de acceso cerrado para la red móvil terrestre pública identificada por la identidad de red móvil terrestre pública.

13. El aparato de la Reivindicación 9, en donde la al menos una memoria (211) que incluye instrucciones que cuando son ejecutadas por el al menos un procesador (212, 213), hace que el aparato (200) al menos:

reciba un mensaje de rechazo de registro; y

conservé la indicación de que el aparato (200) sólo puede acceder al sistema 5G a través de celdas de grupo de acceso cerrado.

14. El aparato de la Reivindicación 9, en donde proporcionar la red móvil terrestre pública comprende mostrar la identidad de red móvil terrestre pública asociada con una lista de una o más identidades de grupo de acceso cerrado, en donde existe una celda de grupo de acceso cerrado disponible para un aparato (200) en la red móvil terrestre pública identificada por la identidad de red móvil terrestre pública, y en donde para cada una de las identidades de grupo de acceso cerrado, se indica si el aparato (200) está permitido para la identidad de grupo de acceso cerrado.

15. El aparato de la Reivindicación 9, en donde la lista que comprende la una o más identidades de grupo de acceso cerrado incluye un campo de identidad de grupo de acceso cerrado, que se rellena con una identidad de grupo de acceso cerrado respectiva si la entrada tiene una identidad de grupo de acceso cerrado, o se rellena con una entrada que indica una identidad de grupo de acceso cerrado nula si la entrada no tiene una identidad de grupo de acceso cerrado.

16. El aparato de la Reivindicación 15, en donde la al menos una memoria (211) que incluye instrucciones que cuando son ejecutadas por el al menos un procesador (212, 213), hace que el aparato (200) al menos:

muestre la identidad de red móvil terrestre pública sin una lista de una o más identidades de grupo de acceso cerrado, además de la identidad de red móvil terrestre pública mostrada con una lista de una o más identidades de grupo de acceso cerrado.

17. Un medio legible por computador no transitorio que comprende instrucciones, las cuales, cuando son ejecutadas por un aparato, hacen que el aparato realice al menos lo siguiente:

determinar que una celda está disponible para el aparato (200) en una red móvil terrestre pública, en donde la celda no es una celda de grupo de acceso cerrado para la red móvil terrestre pública;

proporcionar al menos la red móvil terrestre pública para selección por un usuario; determinar que una identidad de red móvil terrestre pública que identifica la red móvil terrestre pública está asociada con una indicación de que el aparato (200) solo tiene permitido acceder a un sistema de comunicación a través de celdas de grupo de acceso cerrado;

presentar al usuario, una indicación de que el aparato (200) solo tiene permitido acceder a la red móvil terrestre pública a través de una o más celdas de grupo de acceso cerrado;

recibir una selección del usuario de la red móvil terrestre pública proporcionada para selección por el usuario y que tiene la indicación presentada; y

basándose en la selección de la red móvil terrestre pública por parte del usuario en el aparato (200), transmitir una solicitud de registro a la red móvil terrestre pública seleccionada por el usuario.

18. El medio legible por computador no transitorio de la Reivindicación 17, en donde las instrucciones, cuando son ejecutadas por el aparato, hacen que el aparato realice:

almacenar la identidad de red móvil terrestre pública en una lista que comprende una o más identidades de red móvil terrestre pública;

en donde para cada identidad de red móvil terrestre pública hay cero o más identidades de grupo de acceso cerrado asociadas que el aparato (200) tiene permitido usar en la red móvil terrestre pública identificada por la identidad de red móvil terrestre pública.

19. El medio legible por computador no transitorio de la Reivindicación 18, en donde para cada identidad de red móvil terrestre pública hay una indicación de que el aparato (200) solo puede acceder a un sistema 5G a través de celdas de grupo de acceso cerrado.

20. El medio legible por computador no transitorio de la Reivindicación 17, en donde las instrucciones, cuando son ejecutadas por el aparato, hacen que el aparato realice:

reciba un mensaje de aceptación de registro; y

elimine la indicación de que el aparato (200) sólo puede acceder a un sistema 5G a través de celdas de grupo de acceso cerrado para la red móvil terrestre pública identificada por la identidad de red móvil terrestre pública.

ANEXO EXPLICATIVO DE LAS REIVINDICACIONES

- El presente Capítulo Reivindicatorio reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado el 07 de abril de 2025;
- se eliminan las anteriores Reivindicaciones 2 a 6 y 12 a 17;
- se agrega la nueva Reivindicación 6 a 8, y 14 a 20. Particularmente, las Reivindicaciones 6 a 8 reclaman modalidades adicionales del método de la Reivindicación 1, y las Reivindicaciones 14 a 16 reclaman modalidades del aparato de la Reivindicación 9. Adicionalmente, las nuevas reivindicaciones 17 a 20 se relacionan con “un *medio legible por computador no transitorio*” y que tiene soporte en las Pág. 6 a 14 del Capítulo Descriptivo;
- se modifica la Reivindicación 1, y se elimina la expresión “*en donde el equipo de usuario (300) solo está autorizado para acceder a la red móvil terrestre pública a través de una o más celdas de grupo de acceso cerrado*” y la expresión “*mostrar, según la determinación, al menos la red móvil terrestre pública para la selección de un usuario en el equipo de usuario (300);*”. También, se reemplaza la expresión “*recibir una selección del usuario de la red móvil terrestre pública*” por la expresión “*recibir en el equipo de usuario (300), una selección por parte del usuario de la red móvil terrestre pública proporcionada para selección por el usuario y que tiene la indicación presentada*” y la expresión “*según la selección del usuario recibida, transmitir una solicitud de registro a la red móvil terrestre pública seleccionada*” por la expresión “*basándose en la selección de la red móvil terrestre pública por parte del usuario en el equipo de usuario (300), según la selección del usuario recibida, transmitir mediante el equipo de usuario (300), una solicitud de registro a la red móvil terrestre pública seleccionada por el usuario*”. Además, se agrega la expresión “*proporcionar, en el equipo de usuario (300), al menos la red móvil terrestre pública para selección por un usuario*”, la expresión “*determinar, mediante el equipo de usuario (300), que una identidad de red móvil terrestre pública que identifica la red móvil terrestre pública está asociada con una indicación de que el equipo de usuario (300) solo tiene permitido acceder a un sistema de comunicación a través de celdas de grupo de acceso cerrado*”, y la expresión “*presentar, al usuario, en el equipo de usuario (300), una indicación de que el equipo de usuario (300) solo tiene permitido acceder a la red móvil terrestre pública proporcionada para selección por el usuario a través de una o más celdas de grupo de acceso cerrado*”. Lo anterior para brindar claridad sobre la materia reclamada y que tiene soporte en las Pág. 10 a 14 del Capítulo Descriptivo;
- se modifica la nueva Reivindicación 9, y se elimina la expresión “*en donde el aparato (200) solo está autorizado para acceder a la red móvil terrestre pública a través de una o más celdas de grupo de acceso cerrado*” y la expresión “*mostrar, según la determinación, al menos la red móvil terrestre pública para la selección del usuario (300)*”. También, se reemplaza la expresión “*según la selección del usuario recibida, transmitir una solicitud de registro a la red móvil terrestre pública seleccionada*” por la expresión “*basándose en la selección de la red móvil terrestre pública por parte del usuario en el aparato (200),*

transmitir una solicitud de registro a la red móvil terrestre pública seleccionada por el usuario". Además, se agrega la expresión *"proporcionar al menos la red móvil terrestre pública para selección por un usuario"*, la expresión *"determinar que una identidad de red móvil terrestre pública que identifica la red móvil terrestre pública está asociada con una indicación de que el aparato (200) solo tiene permitido acceder a un sistema de comunicación a través de celdas de grupo de acceso cerrado"*, y la expresión *"presentar al usuario, una indicación de que el aparato (200) solo tiene permitido acceder a la red móvil terrestre pública proporcionada para selección por el usuario a través de una o más celdas de grupo de acceso cerrado"*. Lo anterior para brindar claridad sobre la materia reclamada y que tiene soporte en las Pág. 6 a 14 del Capítulo Descriptivo;

- se modifican las nuevas Reivindicaciones 2 y 4, y se agrega la expresión *"identificada por la identidad de red móvil terrestre pública"*. Lo anterior para brindar claridad sobre la materia reclamada;

- se modifican las nuevas Reivindicaciones 4 y 5, y se agrega la expresión *"en el equipo de usuario (300)"*. Lo anterior para brindar claridad sobre la materia reclamada;

- se modifican las nuevas Reivindicaciones 4 y 12, y se agrega la expresión También, en la Reivindicación 4 se agrega la expresión *"identificada por la identidad de red móvil terrestre pública"*. Lo anterior para brindar claridad sobre la materia reclamada;

- se modifica la nueva Reivindicación 10 y se reemplaza la expresión *"una identidad de red móvil terrestre pública de la red móvil terrestre pública se almacena en se almacena en la lista de información de grupo de acceso cerrado, la lista de información de grupo de acceso cerrado"* por la expresión *"la identidad de red móvil terrestre pública se almacena en se almacena en una lista que"*. También, se agrega la expresión *"identificada por la identidad de red móvil terrestre pública"*. Lo anterior para brindar claridad sobre la materia reclamada y que tiene soporte en las Pág. 6 a 14 del Capítulo Descriptivo;

- se modifican las Reivindicaciones 12 y 13, y se reemplaza la expresión *"en dónde el aparato (200) además está configurado para realizar"* por la expresión *"en donde la al menos una memoria (211) que incluye instrucciones que cuando son ejecutadas por el al menos un procesador (212, 213), hace que el aparato (200) al menos"*. Lo anterior para brindar claridad sobre la materia reclamada y que tiene soporte en las Pág. 6 a 14 del Capítulo Descriptivo;

- se realizan modificaciones de forma a lo largo del Capítulo Reivindicatorio para mejorar el entendimiento de las reivindicaciones; y

- se ajustan la numeración y las dependencias de las reivindicaciones de manera acorde.